



# Mi empresa y el medio ambiente

*Legislación, recomendaciones, subvenciones y fuentes de información*



# índice

Introducción . . . . .	4
1. Esquema de las áreas medioambientales y ejemplo práctico . . . . .	5
2. Licencias: Autorización ambiental integrada, licencia de actividad, licencia de apertura . . . . .	6
3. Aspectos con incidencia medioambiental	
Residuos . . . . .	10
Agua. . . . .	12
Suelo . . . . .	14
Ruido . . . . .	16
Energía. . . . .	17
Atmósfera . . . . .	18
Movilidad . . . . .	20
4. Subvenciones para empresas . . . . .	21
5. Información y contactos . . . . .	24



## Introducción

**S**obre las empresas recae un amplio abanico de responsabilidades que van más allá del estricto cumplimiento de las obligaciones legales. Una empresa no puede quedarse al margen de los problemas y desafíos a los que se enfrenta la sociedad; entre ellos la sostenibilidad y la conservación del medio ambiente.

El departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Amurrio y Amurrio Bidean, agencia de desarrollo local de Amurrio, con esta guía, pretenden acercar a la persona emprendedora o empresaria nociones básicas que faciliten la comprensión de la normativa y los trámites ambientales, a la vez que se aportan recomendaciones que ayudan a asumir las responsabilidades descritas en el párrafo anterior.

A diario, Amurrio Bidean recibe a personas emprendedoras o empresarias, que quieren iniciar una nueva actividad empresarial o se plantean diversificar hacia nuevas actividades. Estas personas tienen ganas y un saber referente a la actividad en la que se van a adentrar, pero no tienen por qué ser hábiles juristas ni expertos en gestión empresarial. En muchos casos la comprensión de normas, leyes, trámites, recomendaciones y subvenciones obstaculizan el desarrollo de la idea de negocio. Con este documento se pretende facilitar una primera comprensión de los requisitos y dar recomendaciones para la instalación de la nueva actividad económica. Además se pretende que esta guía sirva de agenda de contacto con diversos organismos que podrían ser de apoyo en el desarrollo de la nueva actividad, así como de esbozar brevemente las diversas ayudas que existen, su objeto y alcance.

Este documento ha sido realizado en colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Amurrio y Amurrio Bidean y está cofinanciado al 50% por el programa Valora, Programa Operativo del Fondo Social Europeo (PO FSE) 2007-2013.

# 1. Esquema de las áreas medio ambientales y ejemplo práctico

Debido a que no todas las actividades, aunque sean del mismo sector, tienen las mismas características, ya sea por el proceso productivo, materias consumidas etc. Puede que no se aplique la misma legislación. Por ello, a continuación se presenta una esquema general de los aspectos o áreas medioambientales más importantes para cada actividad.

ACTIVIDADES	Licencia			Residuos			Vertidos		Suelos contaminados	Ruido	Energía	Atmósfera	Movilidad
	Autorización ambiental integrada	Actividad	Apertura	No peligrosos	Inertes	Peligrosos	Aguas residuales	Aguas residuales industriales					
Alimentación		X	X	X			X	X			*		*
Ediciones artes gráficas y actividades de pintura		X	X	X		X	X		X		*	X	*
Industria química	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	*
Industria de otros productos minerales no metálicos	X	X	X	X	X	X	X			X	X		*
Metalurgia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	*
Calderería – mecanizado	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	*
Industria de material de equipo eléctrico, electrónico y óptico		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	*
Fabricación de muebles		X	X	X	X	X	X			X	*		*
Reciclaje de chatarra y deshechos de metal		X	X	X	X	X	X			X	*		*
Venta, construcción, mantenimiento y reparación de vehículos		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	*
Hostelería		X	X	X			X			X	*		*
Comercio, oficinas, peluquería, etc.		X	X	X			X				*		*

**X** Señala las áreas medioambientales más importantes para cada actividad. Cabe destacar que no todas las empresas que desarrollan una actividad análoga tienen las mismas características, por lo que los datos señalados en la tabla son orientativos.

**\*** Señala aquellas áreas que no tienen una legislación que regula el desarrollo de la actividad pero que en la guía se facilitan unos consejos para desarrollar la actividad de forma más sostenible.



## 2. LICENCIAS: Autorización ambiental integrada, licencia de actividad y licencia de apertura

Todas las actividades para comenzar a funcionar necesitan obtener una serie de Licencias que variarán en función de la incidencia medioambiental que tenga la actividad.

**Autorización ambiental integrada:** autorización autonómica integral que permite, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación, bajo determinadas condiciones destinadas a garantizar que la misma cumple el objeto y las disposiciones de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

**Licencia de actividad:** autorización municipal que permite a una determinada actividad instalarse, ampliarse o reformarse.

**Licencia de apertura:** licencia que permite la puesta en marcha de una actividad.

**Licencia de obra:** licencia que posibilita la realización de obras de rehabilitación, reforma, obra nueva, etc.

### 1º Paso. Consulta Previa.

Realizar una consulta previa en el Ayuntamiento de Amurrio (Departamento de Medioambiente) sobre la nueva actividad, para comprobar que el proyecto de actividad (ubicación, tipo de actividad,...) cumple con las Ordenanzas Municipales y Planeamiento Urbanístico.

### 2º Paso. Tramitación de las Licencias.

Actividad o instalación recogida en el anexo I de la Ley 16/2002 (BOE nº 157 de 2/07/2002) <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf</a>	Trámite de la Autorización Ambiental Integrada
Actividad o instalación incluida en el ANEXO II de la Ley 3/1998 (BOPV nº 59 de 27/03/1998) y no incluida en los anexos I, II y III del Decreto 165/99 (BOPV nº 59 de 26/03/1999) <a href="http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=19980327&amp;s=1998059">http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=19980327&amp;s=1998059</a>	Trámite de Licencia de Actividad y Apertura.
Actividad o instalación incluida en los Anexos I, II ó III del DECRETO 165/1999. (BOPV nº 59 de 26/03/1999) <a href="http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=19990326&amp;s=1999059">http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=19990326&amp;s=1999059</a>	Trámite de Licencia de Actividad exenta y Apertura.

Las tasas por la tramitación de las Licencias son:

- Licencia de Apertura: 150% de lo que correspondería pagar por una anualidad del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Licencia de Obra: 6% del presupuesto de ejecución material.

## Actividades que tiene que tramitar la autorización ambiental integrada

Están sujetas a la tramitación de la autorización ambiental integrada las actividades con elevado poder contaminante que deberán prevenir la contaminación actuando preferentemente en la fuente y gestionar prudentemente los recursos y reducir al máximo los residuos y las emisiones a la atmósfera, a las aguas y a los suelos, según se establece en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (BOE nº 157 de 2/07/2002). Concretamente las que se recogen en el Anexo I de tal Ley.

Ejemplos: Industrias químicas, producción y transformación de metales, etc.

**PROCEDIMIENTO:** Con el informe urbanístico municipal previo favorable, entrega en la Viceconsejería de Medio Ambiente, de la **solicitud** correspondiente y el **proyecto básico** que incluya la documentación recogida en el artículo 12 de la Ley 16/2002. No se puede obtener la licencia de obras si fuese necesaria, hasta que el Ayuntamiento resuelva definitivamente la autorización.

### COMPETENCIAS:

La Viceconsejería de Medio Ambiente de Gobierno Vasco.

- Coordinación del proceso de tramitación.
- Información pública.
- Propuesta de resolución.
- Otorgación autorización ambiental integrada.

El ayuntamiento:

- Emisión informe urbanístico previo, de adecuación de la instalación.
- Elaboración de informes-alegaciones a lo largo de la tramitación, ante la Viceconsejería de Medioambiente.
- Concesión de licencia de actividad y de obra (alcalde o alcaldesa)
- Concesión de licencia de apertura.

## Actividades que tienen que tramitar licencia de actividad clasificada

Se denominan actividades clasificadas y son todas las actividades susceptibles de causar molestias, producir riesgos a las personas o sus bienes, o daños al medio ambiente.

Son las recogidas en el anexo II de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (BOPV nº 59 de 27/03/1998), y que a su vez no se recogen en los Anexos I, II ó III del Decreto 165/1999, de 9 de marzo. Ejemplos: Bares, restaurantes y actividades hosteleras en general, comercios cuyo tamaño sea superior a 500 m<sup>2</sup>.

Las actividades clasificadas deben obtener tanto la licencia de actividad como de apertura:



## **Licencia de actividad:**

### **PROCEDIMIENTO:**

Entrega en el ayuntamiento, la **solicitud** correspondiente, el **proyecto de actividad** [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3252/es/contenidos/informacion/activ\\_clasificadas/es\\_1052/indice\\_c.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3252/es/contenidos/informacion/activ_clasificadas/es_1052/indice_c.html) y la **memoria descriptiva**, donde se especifican los posibles impactos medioambientales y las medidas correctoras a tomar para evitarlos. Si se va a realizar obra o acondicionamiento, adjuntar el proyecto de obra. No se puede obtener la licencia de obras hasta que el ayuntamiento conceda la licencia de actividad.

Tras realizarse los informes técnicos y los trámites informativos necesarios se procederá a la imposición de una serie de medidas correctoras para evitar y/o reducir la incidencia ambiental de la actividad.

### **COMPETENCIAS:**

El ayuntamiento:

- Coordinación del proceso de tramitación.
- Concesión de licencia (alcalde o alcaldesa).
- Información pública.

Delegación Territorial de Sanidad:

- Emisión del Informe Sanitario previo y vinculante.

Delegación Territorial de Medio Ambiente:

- Emisión del informe de medidas correctoras previo y vinculante en suelo urbano industrial y no urbanizable.

Diputación Foral:

- Emisión del informe de medidas correctoras vinculante y previo en suelo urbano residencial.

Una vez emitido informe con las medidas correctoras se procederá la concesión de licencia de actividad y posteriormente la de obras. Para ello se realizará previamente el pago de las tasas por la ejecución de las obras (6% del presupuesto de ejecución material) y se iniciará la obra y la imposición de las medidas correctoras especificadas.

## **Licencia de apertura:**

### **PROCEDIMIENTO:**

Entrega en el ayuntamiento el fin de obra, justificando el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas en al licencia de actividad, así como el resto de documentación requerida (certificado de instalaciones, contratos de mantenimiento, etc), y se solicita la inspección del técnico municipal que certificará el cumplimiento de las medidas.

### **COMPETENCIA:**

El ayuntamiento:

- Inspección del técnico municipal.
- Concesión de licencia (alcalde o alcaldesa).



## Actividades exentas de la tramitación de obtención la licencia de actividad clasificada

Son actividades no susceptibles de generar impactos significativos en el medio ambiente y están exentas de la tramitación de la obtención de la licencia de actividad clasificada, pero tienen que obtener la licencia de actividad no clasificada, según ley 3/98: hoteles, peluquerías, pequeñas tiendas de ropa, comercios menores de 500 m<sup>2</sup>, salones de belleza, oficinas (bancarias, seguros, inmobiliarias, agencias de viajes, asesorías y similares), cuando se ubiquen en: planta baja de edificios de vivienda, en edificios exentos, o en planta en los edificios de viviendas con acceso independiente.

Son las actividades especificadas en los Anexos I, II y III del Decreto, 165/1999, de 9 de marzo (BOPV nº 59 de 26 de marzo de 1999).



*Son actividades que deben obtener la licencia de actividad no clasificada, y la licencia de apertura*

### PROCEDIMIENTO:

Entrega en el ayuntamiento la **solicitud** correspondiente junto con el **proyecto de actividad** <http://www.euskadi.net/bopv2/datos/199903/9901426a.pdf>. Si se va a realizar obra o acondicionamiento, adjuntar el proyecto de obra. Tras realizarse los informes técnicos y los trámites informativos necesarios se procederá a la concesión de la licencia de actividad y obra mediante la imposición de una serie de medidas correctoras.

Pago de tasas (6% del presupuesto de ejecución material).

Una vez finalizadas las obras y la imposición de medidas correctoras, presentar Certificado Final de Obra, donde se especifique el cumplimiento de las medidas correctoras impuesta, junto con el resto de documentación requerida, y solicitar la inspección del técnico municipal para obtener la licencia de apertura.

### COMPETENCIA:

El ayuntamiento:

- Inspección de instalaciones.
- Concesión de licencia apertura.

Más información:

[http://www.amurrio.org/es/article\\_services\\_Servicios\\_ma-licencias-actividad.html](http://www.amurrio.org/es/article_services_Servicios_ma-licencias-actividad.html)



### 3. Aspectos con incidencia medioambiental

#### RESIDUOS

Un residuo es cualquier objeto o sustancia del cual queremos desprendernos o tenemos la obligación de desprendernos.

**Residuos industriales asimilables a urbanos:** son aquellos que se producen en el ámbito de la actividad pero no van unidos directamente a la actividad productiva. Poseen las mismas características que los residuos generados en nuestros domicilios particulares: restos de alimentos, papel-cartón,....

**Residuos industriales inertes:** residuos sólidos o pastosos que no experimentan transformaciones físico- químicas o biológicas significativas, es decir, no cambian con el paso del tiempo: escombros, ladrillos,... No son considerados como tóxico o peligrosos.

**Residuos peligrosos:** son aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobado en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio (BOE nº 160 de 05/07/1997), así como los recipientes y envases que los hayan contenido. La forma más sencilla para identificar los residuos peligrosos es consultar el Catálogo Europeo de Residuos, CER, donde los Residuos Peligrosos están marcados con un asterisco.

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4892/es/contenidos/informacion/resid\\_peligrosos/es\\_1003/adjuntos/cer.pdf](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4892/es/contenidos/informacion/resid_peligrosos/es_1003/adjuntos/cer.pdf)

#### Trámites y gestiones necesarias

##### Residuos industriales asimilables a urbanos:

La gestión de los residuos urbanos se puede realizar a través de:

- El ayuntamiento (Contenedores municipales y garbigune).
- Gestores autorizados

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4892/es/contenidos/informacion/resid\\_no\\_peligrosos/es\\_1005/no\\_peligrosos\\_c.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4892/es/contenidos/informacion/resid_no_peligrosos/es_1005/no_peligrosos_c.html)

##### Residuos industriales inertes

Si eres Productor de Residuos Inertes, debe llevar a cabo:

La declaración como productor de residuos inertes, según el anexo VI del Decreto 49/2009 de 24 de febrero <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/bopv2/datos/2009/03/0901524a.pdf> por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos. La gestión de los residuos inertes se debe hacer a través de transportistas, gestores y/o vertederos autorizados

Los trámites de retirada necesarios para la gestión de los residuos inertes son:

en caso de retirada a vertedero de residuos inertes, los documentos necesarios son:

- DCA (Documento de aceptación)
- DCS (Documento de control y seguimiento)

Consultar Decreto 49/2009 de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos (BOPV nº 54, de 18 de marzo de 2009).

<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/bopv2/datos/2009/03/0901524a.pdf>

### Residuos peligrosos:

Si generas más de 10.000 Kg. de residuos peligrosos al año.	Autorización de productor de residuos peligrosos.
Si generas menos de 10.000 Kg. de residuos peligrosos al año.	Inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos.

Contacto para la inscripción: Viceconsejería de Medio Ambiente. Dirección de Calidad Ambiental. Dpto. de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

La gestión de residuos peligrosos se debe hacer.

- Únicamente mediante gestores autorizados de residuos peligrosos.

Consultar listado de gestores autorizados en la CAPV.

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4892/es/contenidos/informacion/resid\\_peligrosos/es\\_1003/adjuntos/gestores.pdf](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4892/es/contenidos/informacion/resid_peligrosos/es_1003/adjuntos/gestores.pdf)

Los trámites de retirada: en todos los casos, los documentos necesarios para la retirada son:

- DCA (Documento de aceptación).
- DCS (Documento de control y seguimiento).

Consultar el Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, (BOE nº 182, de 30 de julio de 1998).

<http://www.boe.es/boe/dias/1988/07/30/pdfs/A23534-23561.pdf>

## Buenas Prácticas

En función del tipo de actividad que vayas a desarrollar, la tipología y la cantidad de residuos generados variarán.

Hay actividades que, debido a su naturaleza, pueden generar una gran cantidad de residuos, y en estos casos, es esencial conocer, planificar y minimizar la gestión de los residuos antes de iniciar la actividad.

Estos son algunos de los aspectos que tendrás que tener en cuenta para mejorar la gestión de tus residuos:

- Tipo de residuos que vas a generar.
- Quién podría realizar su retirada (ayuntamiento, gestor autorizado).
- Costes asociados a su gestión.
- Documentos necesarios para la retirada de residuos peligrosos e inertes.
- Planificación, en el proyecto de actividad, de cómo vas a realizar la recogida y el almacenamiento de residuos.
- Inclusión de los costes de gestión de residuos en el precio final del producto.
- Utilización de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs).



Para reducir costes, ten en cuenta que cuantos más residuos generes, más cara será su gestión. Por lo tanto:

- Reduce la cantidad de residuos generados.
- Reutiliza los residuos tantas veces como te sea posible.
- Recicla los residuos generados para recuperar la materia prima o energía.

Te damos algunos consejos para minimizar costes.

- Previene la generación de residuos mediante una producción limpia. El Gobierno Vasco ha publicado el Listado Vasco de Tecnologías Limpias, donde establece el listado de equipos de mejora ambiental cuya adquisición conlleva una deducción fiscal del 30%.

<http://www.ihobe.net/Publicaciones/Ficha.aspx?IdMenu=750e07f4-11a4-40da-840c-0590b91bc032&IdGrupo=PUB&IdAno=2004&IdTitulo=025&Cod=88a563ec-d90c-46e3-89da-420c5479d71d>

- Cuanto más separes tus residuos, más económica será su retirada, puesto que cuanto más mezclados estén, los costes de recuperación se elevan.
- Sustituye las materias primas peligrosas por otras de menor peligrosidad, porque cuanto más peligroso sea un residuo, normalmente mayor será su coste.
- Si tienes un producto envasado, elige bien el tipo de envase que vas a utilizar. Intenta utilizar envases reutilizables y utiliza siempre la menor cantidad de materiales posible.

## AGUA

Todas las actividades consumen agua y a su vez generan aguas residuales.

La cantidad de agua consumida y el tipo de vertido variará en función del tipo de actividad.

### Trámites y gestiones necesarias

#### Abastecimiento

Licencias y autorizaciones que tendrás que obtener en caso de abastecerte de:

##### *La red municipal:*

Autorización de conexión a la red, se concede en la licencia de actividad o en su caso de apertura.

Contacto para autorización: Ayuntamiento de Amurrio.

##### *Dominio público hidráulico:*

Concesión de captación en el dominio público hidráulico o inscripción en el Registro de Aguas.

Contacto para autorización: URA, Agencia Vasca del Agua y Confederación Hidrográfica del Norte.

#### Vertidos

Licencias y autorizaciones que tendrán que obtener en caso de realizar vertidos a:

**Colector municipal:** Autorización de vertido al colector municipal, se concede en la licencia de actividad.

Contacto para autorización: Ayuntamiento de Amurrio

**Cauce público:** Autorización de vertido a cauce público.

Contacto para autorización: Confederación Hidrográfica del Norte.

## Buenas prácticas

Apuesta desde el principio por un consumo y gestión sostenible del agua, que además de ser beneficioso para el medio ambiente reduce los costes de tu empresa.

### Abastecimiento de agua:

A la hora de crear tu empresa es importante conocer y planificar cómo te vas a abastecer de agua, para ello, tienes que tener en cuenta:

- El tipo de actividad.
- Ubicación de las instalaciones.
- La procedencia de las aguas de consumo puede ser:
  - La red Municipal: agua potable suministrada por la red.
  - Autoabastecimiento: fuente natural.
  - Dominio público Hidráulico (DPH): aguas pluviales, pozos, manantiales, cauces....

## Saneamiento de las aguas residuales

El saneamiento de las aguas residuales es otra de las cosas que hay que planificar, para ello, será necesario conocer el tipo de vertidos que vamos a generar:

Aguas residuales sanitarias o fecales: aquellas aguas que provienen de baños, cocinas,....

Aguas pluviales, aguas procedentes de la lluvia, que tendremos que controlar, canalizar y separar.

Consejos para minimizar los costes del agua:

- Reduce el consumo de agua. Cuanta menor sea el agua derrochada, menor será la cantidad de aguas residuales generada.
- Reutiliza las aguas pluviales.
- Pon grifos con cierre automático para evitar pérdidas innecesarias.
- Disminuye la capacidad de las bombas en los baños.
- Controla y realiza un mantenimiento adecuado de las instalaciones y equipos, para evitar consumos innecesarios.
- Opta por la mejor tecnología disponible en el mercado. Consulta las guías de producción limpia para cada tipo de actividad y el Listado de Tecnologías Limpias de IHOBE.

<http://www.ihobe.net/Publicaciones/Ficha.aspx?IdMenu=750e07f4-11a4-40da-840c-0590b91bc032&IdGrupo=PUB&IdAno=2004&IdTitulo=025&Cod=88a563ec-d90c-46e3-89da-420c5479d71d>

## SUELO

El suelo es la parte sólida de la corteza terrestre desde la roca madre hasta la superficie, que incluye tanto sus fases líquida y gaseosa como los organismos que habitan en él. Con la capacidad de desempeñar funciones tanto naturales como de uso.

**Suelo potencialmente contaminado:** Suelo en el que se ubica o se ha ubicado alguna vez cualquier actividad incluida en el Anexo II de la Ley 1/2005.

[http://www.euskadi.net/cgi-bin\\_k54/bopv\\_20?c&f=20050216&s=2005032](http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20050216&s=2005032)

Anexo I Real Decreto 9/2005.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/01/18/pdfs/A01833-01843.pdf>

**Suelo alterado:** Todo suelo en el cual se identifiquen concentraciones de sustancias que superen los Valores Indicativos de Evaluación, sin que ello represente riesgo para la salud y el medio ambiente.

**Suelo contaminado:** todo suelo en el cual se identifiquen concentraciones de sustancias que superen los los Valores Indicativos de Evaluación y además represente riesgo.

## Trámites y gestiones necesarias

### 1º Paso. Consulta previa en el ayuntamiento.

A la hora de realizar la consulta sobre la idoneidad de la ubicación de la empresa para la obtención de la licencia de actividad y/o apertura, consulta si el emplazamiento se encuentra inventariado como suelo potencialmente contaminado.

### 2º paso: Si el suelo se encuentra inventariado como suelo potencialmente contaminado.

Si el suelo se encuentra inventariado como suelo potencialmente contaminado, la concesión de las licencias, autorizaciones y demás resoluciones que habiliten la instalación de la actividad quedan su-peditados a la previa Declaración de Calidad de Suelo.

Consultar: Ley 1/2005, de 4 de febrero  
(BOPV nº 32, de 16/02/2005)

[http://www.euskadi.net/cgi-bin\\_k54/bopv\\_20?c&f=20050216&s=2005032](http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20050216&s=2005032)

Real Decreto 9/2005, de 14 de enero  
(BOE nº 15, de 18/01/2005)

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/01/18/pdfs/A01833-01843.pdf>

En el procedimiento de declarar la calidad del suelo, tendrás que entregar en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco los informes de investigación correspondientes, elaborados por una entidad acreditada en investigación de la calidad del suelo.

1. Investigación preliminar: Si en esta investigación existen indicios de posible contaminación del suelo debe realizarse la investigación exploratoria.
2. Investigación exploratoria: Si los resultados de sustancias contaminantes presentes superasen los valores indicativos de evaluación debes realizar una investigación detallada.
3. Investigación detallada: Realizados todos los trámites necesarios, la Viceconsejería de Medio Ambiente declarará el suelo como contaminado, alterado o, en su caso, no alterado.

La Declaración de Calidad del Suelo será inscrita en el Registro Administrativo de la Calidad del Suelo. La declaración de un suelo como contaminado será también objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad.

### **3º Paso en el caso de que el suelo sea declarado como suelo contaminado o alterado.**

- Adoptar medidas de recuperación de suelos contaminados:  
Si el origen de la contaminación es anterior a la Ley 3/98: Recuperación hasta alcanzar valores compatibles con el uso previsto.  
Si el origen de la contaminación es posterior a la Ley 3/98: Restablecer las condiciones del suelo a su estado anterior.
- Adoptar medidas de recuperación de suelos alterados:  
Si el origen de la alteración es posterior a la ley 3/98: restablecer las condiciones de suelo a su estado anterior.

### **4º Paso: Acreditación de recuperación del suelo contaminado /alterado.**

Una vez adoptada las medidas de recuperación de suelos contaminados o alterados, deberás informar sobre los resultados y calidad del suelo remanente. Presenta un informe elaborado por una entidad acreditada en investigación de la calidad del suelo.

Acreditada la recuperación del suelo, la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco dictará una resolución en al que se declare que el suelo ha dejado de tener tal consideración y llevará

a cabo la inscripción en el Registro Administrativo de la Calidad del Suelo y la cancelación de la Nota marginal en el Registro de la Propiedad (esta última en el caso de suelos declarados contaminados).



## RUDIO

El ruido se describe como aquel sonido no deseado.

### Trámites y gestiones necesarias

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, actualmente existe un vacío legislativo, ya que no existe una legislación específica de ruidos.

En el informe calificado de medidas correctoras impuestas en la licencia de actividad (actividad o instalación incluida en el Anexo II de la Ley 3/1998), se determinan los niveles de ruido permitidos para tu actividad.



### Buenas prácticas

¿sabías que el ruido genera serios problemas de salud?

Por ejemplo: malestar, estrés, trastornos del sueño, pérdida de atención, pérdida de capacidad auditiva, dificultad de comunicación.

Y que estos problemas de salud acarrear costes?

Por ejemplo: costes sanitarios, costes asociados a la baja productividad, costes asociados accidentes laborales,....

Por ello te recomendamos que adoptes las medidas de insonorización necesarias para garantizar un nivel de ruido externo adecuado. Una vez en funcionamiento, es muy costoso adoptar las medidas de insonorización, así como pagar posibles multas y quejas de la ciudadanía.

A la hora de adquirir equipos o aparatos de trabajo, ten en cuenta las emisiones acústicas que generan.

Realiza una evaluación de riesgos de los distintos puestos de trabajo y adopta las medidas necesarias para eliminar y/o reducir los riesgos.

## ENERGÍA

**Fuentes de energía convencionales:** combustibles de origen fósil y mineral. Petróleo, gas, carbón, uranio. El uso de estas fuentes de energía lleva aparejados graves problemas ambientales globales.

**Fuentes de energías renovables:** son aquellas que se utilizan para suplir a las energías actuales, en razón de su menor efecto contaminante y de su capacidad de renovarse: sol, agua, viento,....

### Buenas prácticas

¿Sabías qué....

... más del 80% de la energía consumida proviene de fuentes no renovables y agotables (fuentes de energía convencionales?).

... el 20% de la población del mundo consume más del 80% de los recursos energéticos generados en el planeta?

Estos son algunos de los consejos que deberás tener en cuenta a la hora de crear tu empresa:

- Aprovecha al máximo la luz natural (pon muchas ventanas, claraboyas...).
- Elige bombillas o fluorescentes de bajo consumo.
- Nivelas la iluminación teniendo en cuenta el tipo de trabajo que se va a realizar en cada una de las salas.
- Instala interruptores con temporizadores y/o detectores de presencia en zona de paso.

- Instala la calefacción con los avances tecnológicos existentes para evitar el consumo innecesario de energía (termostatos, temporizadores...).
- Considera la instalación de una caldera, en caso de que lo necesitas, de elevada eficiencia energética.
- Aísla las ventanas con doble cristal.
- Las puertas que dan al exterior ponlas con cierre automático, para evitar la pérdida de calor en invierno.
- Intenta comprar equipos eléctricos de bajo consumo y alta eficiencia energética.
- Estudia la posibilidad de implantar algún tipo de energía alternativa: placas solares fotovoltaicas o térmicas,....

Consulta el libro editado por IHOBE, «Focus, Guía de eficiencia energética ambiental para la empresa» <http://www.ihobe.net>

Ideas para reducir costes:

- Apaga la luz cuando no la necesites.
- Limpia las luminarias periódicamente.
- Cierra las puertas y ventanas para que no se pierda calor.
- Apaga los equipos eléctricos cuando no estés utilizándolos.
- Realiza un buen mantenimiento de los equipos eléctricos.

## Atrévete con las energía renovables

¡Estudia la posibilidad de instalar algún tipo de energía renovable. Los beneficios serán para ti y para tu entorno!

Estos son los tipos de energía renovable que puedes considerar:

**Energía solar térmica:** consiste en la conversión directa de la radiación solar en calor. El calor obtenido se puede usar entre otras, para producción de agua caliente sanitaria y para calefacción.

**Energía Solar Fotovoltaica:** consiste en el aprovechamiento directo de la radiación solar para producir electricidad.

**Energía Eólica:** Los molinos de viento funcionan aprovechando el viento directamente.

**Biomasa:** Aprovechamiento energético de residuos forestales y agrícolas.

La cogeneración es una técnica de gran eficacia que permite ahorrar energía mediante la generación simultánea, en el mismo proceso, de energía térmica útil (calor útil) y energía eléctrica y/o mecánica, partiendo de un único combustible (generalmente gas natural, pero se pueden emplear combustibles alternativos).

## ATMÓSFERA

La atmósfera es la capa gaseosa que rodea la Tierra atrapada por ésta bajo la acción de la gravedad. Esta capa gaseosa presenta un máximo de densidad en la proximidad de la superficie de la Tierra y gradualmente se vuelve menos densa.

La contaminación atmosférica se define como la aparición en el aire de alguna sustancia (en fase sólida, líquida o gaseosa) en cantidades anormales, si ello convierte al mismo en dañino para el medio.

Los principales efectos de la contaminación atmosférica son:

- Cambio climático
- Lluvia ácida
- Destrucción de la capa de ozono
- Efectos sobre la salud humana
- Efectos sobre las plantas
- Efectos sobre los edificios
- Efectos sobre la visibilidad

## Trámites y gestiones necesarias

Según la Ley 34/2007 se consideran **actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera**, aquellas que por su propia naturaleza, ubicación o por los procesos tecnológicos utilizados constituyan una fuente de contaminación cuyas características requieren un régimen de control y seguimiento más estricto.

**1º Paso:** Comprobar si la actividad principal de su instalación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 34/2007 identificándola en alguna categoría de la catalogación del citado Anexo IV.

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/16/pdfs/A46962-46987.pdf>

**2º Paso:** Identificar todos los focos de emisión a la atmósfera (confinados y difusos) que dispone en su instalación. Clasificar cada uno de los focos individualmente dentro del Catalogo.

**3º Paso:** Solicitar la legalización (obtención de la autorización correspondiente) de su actividad como potencialmente contaminadora de la atmósfera. En la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3614/es/contenidos/autorizacion/apca/es\\_aire/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3614/es/contenidos/autorizacion/apca/es_aire/indice.html)

**4º Paso:** Desclasificaciones. Un foco emisor a la atmósfera puede ser no sistemático, en cuyo caso se solicitará la desclasificación. Para ser considerado no sistemático, un foco deberá cumplir las dos condiciones de funcionamiento descritas en el artículo 42 del Decreto 833/1975 de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico, es decir, debe funcionar menos de un 5% del funcionamiento de la planta y además nunca debe funcionar más de 12 veces al año con una duración de más de 1 hora cada una de ellas.

## Buenas prácticas

- Emplear hornos y calderas con bajo poder de contaminación atmosférica.
- Sustituir los aparatos que contengan CFC (cámaras frigoríficas o de refrigeración, aerosoles, aire acondicionado, etc.) por otros que no contengan compuestos de cloro.
- Almacenar correctamente los tubos fluorescentes ya que su rotura puede emitir algunas cantidades de argón y mercurio.
- Utilizar aparatos de extinción libres de halones.
- Cumplir los límites de emisiones a la atmósfera, empleando para ello los equipos de extracción con filtros adecuados y manteniéndolos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Instalar sistemas de extracción, tratamiento y depuración de los gases.
- Reducir las emisiones de ruido empleando para ello equipos y herramientas poco ruidosas y realizando un mantenimiento adecuado de los mismos, además de mantenerlos en funcionamiento sólo el tiempo estrictamente necesario.
- Sustituir los equipos empleados si son muy ruidosos o adoptar métodos alternativos a los empleados y procurar un mejor funcionamiento de los equipos que posee.

## MOVILIDAD

Movilidad sostenible: el transporte es una de las principales fuentes de contaminación atmosférica. Es conveniente analizar, antes de montar nuestra empresa, si podríamos desde un primer momento impulsar unos hábitos sostenibles de movilidad.

### Buenas prácticas

¿Sabías qué...

... un 60% de la contaminación urbana está producida por los vehículos a motor?

... el autobús consume 15 veces menos energía que el coche particular?

Si usas el transporte público puedes reducir el consumo de gasolina en 127 litros al año?

A la hora de crear una empresa, puedes optar por impulsar formas de movilidad sostenible teniendo en cuenta aspectos como:

- En aquellos casos en los que sea viable, pon autobús de empresa.
- Habilita un pequeño comedor para que los trabajadores no tengan que desplazarse a la hora de comer a sus casas.
- Ubica la empresa en una zona fácilmente accesible en transporte público, en bicicleta o a pie.
- Si cuentas con más de 50 trabajadores, diseña un plan de movilidad de empresa.

### Ideas para reducir costes

- Usa el transporte público siempre que sea posible, es más barato y contamina menos.
- Usa la bicicleta siempre que puedas, no contamina, es silenciosa y ayuda a descongestionar el tráfico.
- Si tienes que comprar un vehículo a motor; infórmate y elige el que consume menos combustible.
- Comparte coche.
- Evita el uso del coche en distancias cortas.



## 4. Subvenciones para empresas

**Nombre:** Deducciones fiscales

**Concepto:** Inversión en equipamientos de tecnologías limpias, según Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

**Para:** Todo tipo de empresas.

**Cuantía:** 30% deducción impuesto de sociedades.

**Ejemplo:** Adquisición de separadores de aceite para baños de desengrase, sistemas de recirculación de aire en cabinas de pintado, equipos de reciclado de disolventes, pistola mixta, etc.

<http://www.ihobe.net/Paginas/Ficha.aspx?IdMenu=8a39a2cd-19fc-48d7-8a0e-ba3b4b0c2237>

**Nombre:** Inversión para la protección del medio ambiente.

**Concepto:** Inversión en equipos e infraestructuras.

**Para:** Cualquier persona física o jurídica excepto entes y sociedades públicas.

**Cuantía:** Máximo 50-30% y/o 200.000 €.

**Ejemplo:** Reutilización y reciclaje de materiales, descontaminación suelos, implantación de sistemas de gestión ambiental, etc.

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-564/es/contenidos/ayuda\\_subvencion/1560/es\\_4551/es\\_17018.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-564/es/contenidos/ayuda_subvencion/1560/es_4551/es_17018.html)

**Nombre:** Línea ICO Inversión Sostenible.

**Concepto:** Proyectos ambientales. Eficiencia energética, eco-innovación, tratamiento y gestión integral de residuos, gestión del agua, movilidad sostenible, energías renovables.

**Para:** Autónomos, empresas y entidades.

**Cuantía:** Financiación de hasta el 100%.

**Ejemplo:** Planes de movilidad industrial, instalación planta de energía solar fotovoltaica en el tejado del pabellón industrial, captación de agua de lluvia y su reutilización, etc.

[http://www.icodirecto.es/webcomercial/porta/empresas/inversion/colaboradoras/index.html?prod=/empresas/inversion/colaboradoras/producto\\_0002](http://www.icodirecto.es/webcomercial/porta/empresas/inversion/colaboradoras/index.html?prod=/empresas/inversion/colaboradoras/producto_0002)

- Nombre:** Ayudas y subvenciones del EVE-IDAE para empresas.
- Concepto:** La eficiencia energética, las auditorías energéticas, las instalaciones de energías renovables, estudio y planes de movilidad sostenible, vehículos eficientes y todo lo relacionado con el ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables.
- Para:** Empresas.
- Cuantía:** Financiación de hasta el 75%.
- Ejemplo:** Cambio alumbrado, adquisición vehículos eficientes, auditorías energéticas, etc.

<http://www.eve.es/web/Empresas/Ayudas-%281%29.aspx?lang=es-ES>

- Nombre:** Ausartu. Impulso y creación de nuevas empresas en Álava.
- Concepto:** Creación de nuevas empresas, apoyo a aquellas de reciente constitución, diversificación de empresas ya existentes (con generación de nuevas estructuras empresariales) y la implantación de nuevas empresas en Álava. Proyectos que introduzcan algún elemento de innovación en cualquiera de sus formas: producto, procesos productivos, organización, marketing y mercados, etc...
- Para:** Promotores o empresas que tengan proyectos de carácter innovador excluido el sector agropecuario.
- Cuantía:** 50% del presupuesto subvencionable, con un límite de 20.000 € (10.000 € en inversión).  
Para que el proyecto sea subvencionable se establece como importe de subvención mínimo la cantidad de 300 €. Compatible con otras ayudas hasta un máximo del 80%, respetando las reglas de «mínimis».
- Ejemplo:** Instalación en Álava o creación de actividad innovadora que necesite una inversión para el lanzamiento de la actividad o equipamientos.

[http://www.alava.net/cs/Satellite?c=DPA\\_ProgPromocion\\_FA&cid=1193046525671&language=es\\_ES&pageid=1193045619494&pagename=DiputacionAlava%2FDPA\\_ProgPromocion\\_FA%2FDPA\\_programaPromocion](http://www.alava.net/cs/Satellite?c=DPA_ProgPromocion_FA&cid=1193046525671&language=es_ES&pageid=1193045619494&pagename=DiputacionAlava%2FDPA_ProgPromocion_FA%2FDPA_programaPromocion)



- Nombre:** Saiatu. Innovación y mejora de la competitividad.
- Concepto:** La realización de proyectos y/o acciones encaminadas a promover la innovación y la mejora de la competitividad en la empresa en el área de innovación, internacionalización y medio ambiente.
- Para:** (MEDIO AMBIENTE) realización de diagnósticos y estudios medioambientales, de ecoeficiencia y/o ecoinnovación y mejoras en eficiencia energética.
- Cuantía:** Hasta un máximo del 30% del presupuesto subvencionable, a excepción de los diagnósticos medioambientales: hasta el 80%, con un importe máximo de 5.000 €.
- Ejemplo:** Realización de diagnósticos y estudios medioambientales, de ecoeficiencia y/o ecoinnovación y mejoras de la eficiencia energética.

[http://www.alava.net/cs/Satellite?c=DPA\\_ProgPromocion\\_FA&cid=1193046524315&language=es\\_ES&pageid=1193045619494&pagename=DiputacionAlava%2FDPA\\_ProgPromocion\\_FA%2FDPA\\_programaPromocion](http://www.alava.net/cs/Satellite?c=DPA_ProgPromocion_FA&cid=1193046524315&language=es_ES&pageid=1193045619494&pagename=DiputacionAlava%2FDPA_ProgPromocion_FA%2FDPA_programaPromocion)

- Nombre:** Modernización de equipamientos productivos.
- Concepto:** Sustitución de maquinaria industrial existente por otra nueva, que afecte al proceso productivo de la explotación económica y que realice cuanto menos las mismas funciones que la sustituida.
- Para:** Empresas industriales con menos de 50 trabajadores.
- Cuantía:** El 20% de los gastos acreditados en concepto de adquisición hasta un importe máximo de 18.000 euros/máquina adquirida. Ayuda máxima por empresa y año son 40.000 euros.
- Ejemplo:** Renovación de equipamientos productivos por otros más respetuosos con el medio ambiente.

<http://www.spri.es/aNS/web/es/solicitudes/index.jsp?nid=17>

#### Otros enlaces de interés:

[http://www.mma.es/portal/secciones/ayudas\\_subvenciones/](http://www.mma.es/portal/secciones/ayudas_subvenciones/)

<http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-2397/es>

<http://www.spri.es/aNS/web/es/ayudas/index.jsp>

## 4. Información y contactos

### **Para el asesoramiento a la creación-consolidación de nuevos negocios y apoyo a empresas**

Amurrio Bidean, agencia de desarrollo local de Amurrio  
945 891 721

<http://www.amurriobidean.org>

### **Para la licencia de actividad y apertura**

Ayuntamiento de Amurrio  
945 891 161

<http://www.amurrio.org>

### **Para la gestión de residuos asimilables a urbanos**

Ayuntamiento de Amurrio  
945 891 161  
Garbigune de Amurrio  
606 358 947

<http://www.amurrio.org>

### **Para la gestión de residuos inertes y peligrosos**

Vicenconsejería de Medio Ambiente Dirección de Calidad ambiental  
945 019 905

<http://www.ej-gv.net>

### **Para la gestión de aguas**

URA, Agencia Vasca del Agua - 944 033 800

<http://www.uragentzia.euskadi.net>

Confederación Hidrográfica del Norte - 944 411 700

<http://www.chcantabrico.es/>

### **Para la gestión de suelos potencialmente contaminados**

Vicenconsejería de Medio Ambiente Dirección de Calidad ambiental  
945 019 905

<http://www.ej-gv.net>

### **Para mayor información acerca de las energías renovables y subvenciones energéticas**

EVE - 944 035 600

<http://www.eve.es>

### **Para la gestión de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera**

Vicenconsejería de Medio Ambiente Dirección de Calidad ambiental  
945 019 905

<http://www.ej-gv.net>

### **Para mayor información sobre residuos, suelos, tecnologías limpias, certificados ambientales, subvenciones,...**

IHOBE - 944 230 743

<http://www.ihobe.net>